

18 ENE. 2013

# Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000081

Callao, 18 ENE 2013

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Memorando N° 035 – 2013 – GRC / GA – ORH de fecha 17 de Enero del 2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Informe N° 430 – 2012 / GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 06 de Diciembre del 2012, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y el Oficio N° 4391 – 2012 – GRC / DIRESA / DG / OGDRH de fecha 07 de Diciembre del 2012, emitidos por la Dirección Regional de Salud del Callao;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM el destaque del personal consiste, el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante documento del visto la Dirección Regional de Salud del Callao solicita la renovación del destaque por el Periodo 2013 del servidor de esta Corporación Regional, Abog. José Antonio Loza Zea, a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional Salud del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR**, con eficacia anticipada el destaque del Abog. José Antonio Loza Zea, a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES BARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

